



# **ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL SALVADOR**

# LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Finalidad
- Entes obligados
- Entidad Controladora
- Titulares de los derechos

# Principios

Máxima publicidad

Disponibilidad

Prontitud

Integridad

Igualdad

Sencillez

Gratuidad

Rendición de cuentas

# Acceso a la Información

- **Divulgación Pública:** A disposición del público a través de cualquier medio
- **Consulta Directa:** Colocando a disposición del solicitante los documentos con la información requerida





¿A QUE TIPO DE INFORMACION SE  
TIENE ACCESO? ¿COMO SE  
CLASIFICA LA INFORMACION?

# CLASES DE INFORMACIÓN

## Información Oficiosa

- Marco normativo aplicable
- Estructura orgánica completa, competencias, facultades, número de servidores públicos
- Directorio y el currículum de los funcionarios públicos, y correos electrónicos institucionales.
- Información sobre el presupuesto asignado
- Plan operativo anual y los resultados obtenidos
- servicios que ofrecen, lugares y horarios, procedimientos

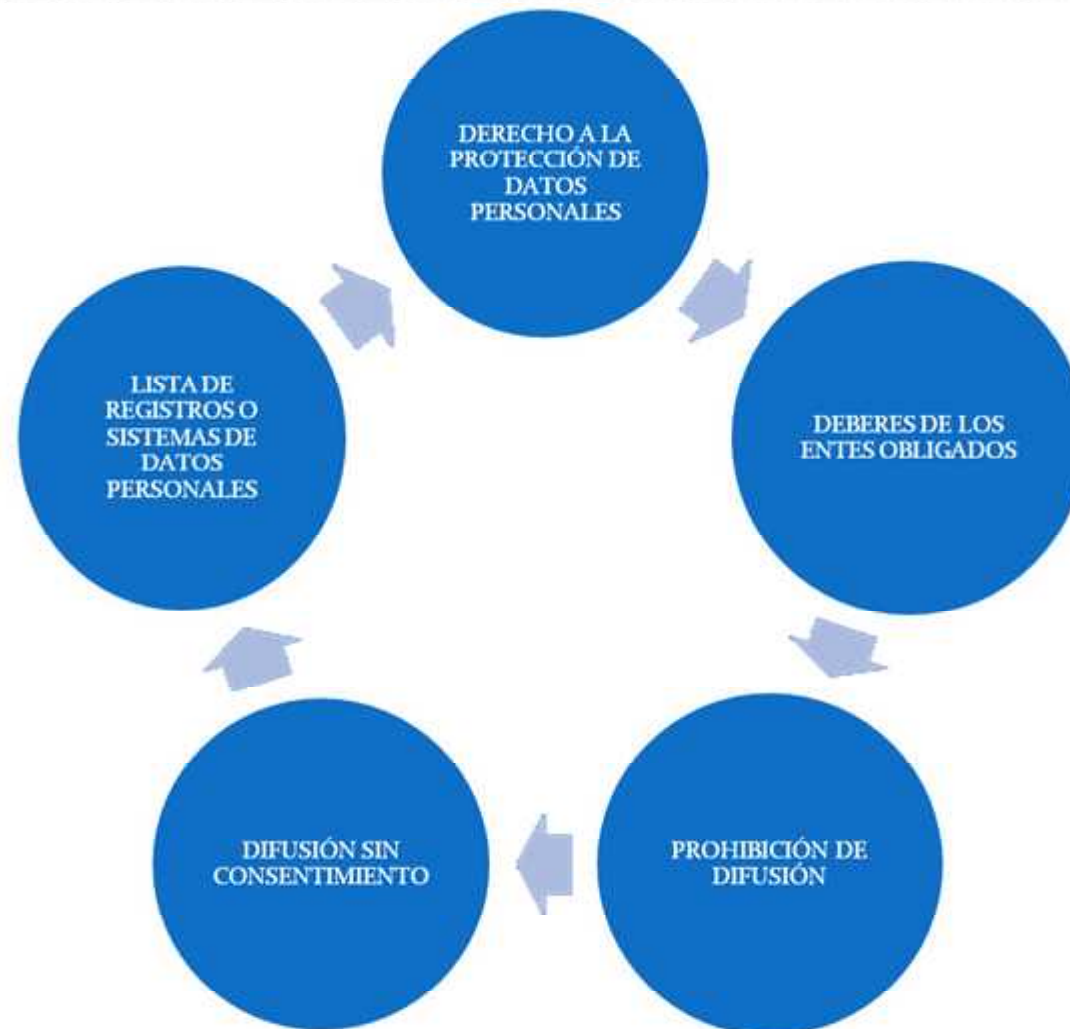
## Información Reservada

- Los planes militares secretos y las negociaciones políticas (art. 168 ord 7º Cn)
- La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública

## Información Confidencial

- La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, privacidad de la persona.
- secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario

# Protección de Datos Personales





# INFRACCIONES

## Infracciones muy graves

- Sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o alterar, total o parcialmente, información que se encuentre bajo su custodia o a la que tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- difundir información reservada o confidencial

## Infracciones graves

- Actuar con negligencia en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta ley.
- Denegar información no clasificada como reservada o que no sea confidencial.
- No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por un Oficial de Información.

## Infracciones leves

- Pedir justificación para la entrega de información.
- Elevar los costos de reproducción de la información sin justificación alguna.




# Sanciones

## Objeto y Graduación

- Funcionario Público dentro de las atribuciones de su cargo
- Graduación de la cuantía: Intencionalidad o reiteración en el hecho; reincidencia en sanciones de la misma naturaleza; naturaleza y cuantía de los perjuicios causados por el infractor; extensión del período durante el que se haya venido cometiendo la infracción
- Interpuestas por Instituto de Acceso a la información

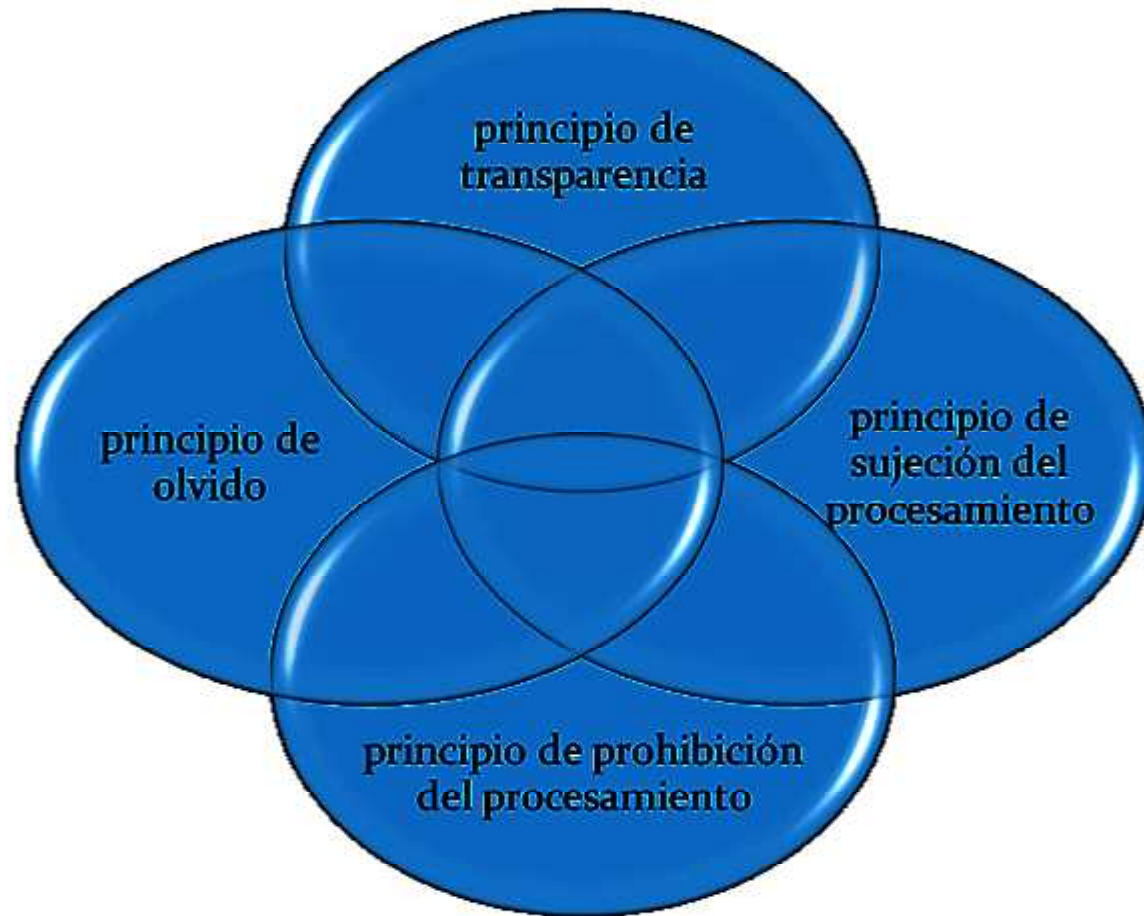
## Sanciones según Infracción

- Infracciones Muy Graves: multa de veinte a cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector Comercio y Servicios.
- Infracciones Graves: multa de diez a dieciocho salarios mínimos mensuales para el sector Comercio y Servicios.
- Infracciones Leves: multa de uno hasta ocho salarios mínimos mensuales para el sector Comercio y Servicios.



**Sentencia de Amparo 934-2007**  
del cuatro de marzo de dos mil  
once promovida por INDATA a  
través de su representante  
legal contra INFORNET S.A. de  
C.V.

# Principios de Resguardo a la autodeterminación informativa





# Efecto Restitutorio de la Sentencia


- Ordena a INFORNET a que permita a los particulares interesados el acceso a la base de datos que tiene en su poder
- Se abstenga INFORNET, S.A. de C.V. de utilizar y transferir a cualquier título y destino, la información que consta en su base






# Valoraciones de la Sentencia

- Reconoce un interés colectivo del derecho
- Prevé la creación de un cuerpo normativo que resguarde el derecho
- Principios de protección de Datos, de forma generalizada



**Si bien en nuestro ordenamiento jurídico no aparece reconocida expresamente la institución del *hábeas data*, como instrumento diseñado para la protección específica del derecho a la autodeterminación informativa, ello no significa que este derecho quede totalmente desprotegido.**



NECESIDAD DE UN CUERPO NORMATIVO  
EXCLUSIVO PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO  
A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, UNA  
OBSERVACIÓN A LAS PROPUESTAS COMO LEY DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE





# ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES


- Objeto
- Exclusiones



# Principios Generales Relativos a la Protección de Datos

- LICITUD EN LA FORMACION DE LOS ARCHIVOS*
- CALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES*
- CONSENTIMIENTO*
- INFORMACIONAL MOMENTO DE LA OBTENCION*
- DATOS SENSIBLES*
- SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES*
- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES*
- CESION DE DATOS PERSONALES*
- TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES*





¿De que mecanismos podemos hacer uso para hacer valer nuestro derecho a la autodeterminación informativa?



# ***TIPOLOGÍA Y PROCEDENCIA DE HABEAS DATA***

- Habeas Data Informativo
- Habeas Data Aditivo
- Habeas Data Rectificador o Correctivo
- Habeas Data Reservador
- Habeas Data Exclutorio o Cancelatorio